OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN, DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA

634

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2026, de la directora de Calidad y Promoción Alimentaria, por la que se da a conocer la identidad de las personas componentes del Jurado que valorará las candidaturas presentadas a los Premios Euskadi de Gastronomía convocados mediante Orden de 15 de diciembre de 2025, de la consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca.

Con fecha 17 de noviembre de 2025, se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco el Decreto 217/2025, de 4 de noviembre, por el que se regulan los Premios Euskadi de Gastronomía. En virtud de lo dispuesto en dicho Decreto, y mediante Orden de 15 de diciembre de 2025 de la consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, se ha procedido a convocar la primera edición correspondiente al año 2025 (Boletín Oficial del País Vasco de 24 de diciembre de 2025).

La Base Sexta de la citada Orden establece que para la valoración de las candidaturas presentadas se constituirá un jurado, que deberá reunir los requisitos de idoneidad y vinculación con las actividades objeto del premio: la identidad de las personas componentes del jurado será dada a conocer con antelación al fallo, por Resolución de la persona titular de la Dirección de Calidad y Promoción Alimentaria que debe ser publicada en el Boletín Oficial del País Vasco.

Por lo cual,

RESUELVO:

Primero.– Dar a conocer la identidad de las personas componentes del jurado de los Premios Euskadi de Gastronomía de acuerdo con lo establecido en la Base Sexta de la Orden de 15 de diciembre de 2025 de la consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca.

Segundo.– El jurado estará compuesto por las siguientes personas:

Presidenta: Amaya Barredo Martín, consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca.

Vocales:

– Raúl Pérez Iracheta, viceconsejero de Alimentación y Desarrollo Rural, o persona suplente.

– Leandro Azcue Múgica, viceconsejero de Pesca, Puertos y Litoral, o persona suplente.

– Nora Beltrán de Otalora Errasti, directora de Calidad y Promoción Alimentaria, o persona suplente.

– Beatriz Guinea Aramendi, responsable del servicio de Calidad del Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, quien, a su vez, hará las veces de secretaria, o persona suplente (se hace constar que la persona referida no tiene derecho a voto).

– David Fernández Sarabia, en representación de la Diputación Foral de Álava, o persona suplente.

– Arantza Atutxa Lejarreta, en representación de la Diputación Foral de Bizkaia, o persona suplente.

– Joseba Aranburu Ganzarain, en representación de la Diputación Foral de Gipuzkoa, o persona suplente.

– Maria Lasquibar Torquemada, en representación de la asociación o agrupación de cocineros más representativa del T.H. de Álava, o persona suplente.

– Lara Martín Sierra, en representación de la asociación o agrupación de cocineros más representativa del T.H de Bizkaia, o persona suplente.

– Pili Manterola Iribar, en representación de la asociación o agrupación de cocineros más representativa del T.H. de Gipuzkoa, o persona suplente.

– Maria del Mar Churruca Barrie, en representación de Euskal Gastronomia Akademia-Academia Vasca de Gastronomía, o persona suplente.

– Iratxe Rementeria Etxeandia, en representación de la asociación o federación de Sumillería más representativa de la CAPV, o persona suplente.

– Joxe Mari Aizega Zubillaga, Ibon Andraka Ibergaray e Iñaki Armentia Basterra, en representación de las tres mayores entidades formativas del ámbito gastronómico-culinario de la CAPV, siendo el criterio de dimensión calculado en función del número de alumnos que la entidad haya tenido matriculados el año anterior a la convocatoria concreta, o persona suplente.

Las personas componentes del Jurado recibirán con una antelación mínima de 48 horas la convocatoria con el orden del día y la relación de candidaturas con la documentación correspondiente.

Las personas que componen el jurado deberán abstenerse y podrán ser recusadas en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2025, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.– Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el viceconsejero de Alimentación y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Cuarto.– En lo no previsto en la presente Resolución, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto.– La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de enero de 2026.

La directora de Calidad y Promoción Alimentaria,
NORA BELTRÁN DE OTÁLORA ERRASTI.